



**GRAN CANARIA**  
**CLUB DE BALONCESTO**

cbgrancanaria.net    

## ACUERDO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE CBGC/SER/12/2018

**Servicio de catering y personal de sala durante el periodo de descanso de los partidos a disputar por el C. B. Gran Canaria en el Gran Canaria Arena**

**Memoria justificativa y de insuficiencia de medios.** - La contratación se justifica en la necesidad de agasajar a los directivos del equipo contrario y autoridades que asistan a la disputa del citado evento deportivo, así como dar cumplimiento a la obligación de ofrecer el referido servicio a los abonados y aficionados que dispongan de abono o entrada VIP, sin que el C.B Gran Canaria disponga de medios humanos y materiales adecuados y suficientes para realizar el citado servicio de catering de forma eficaz y segura, y sin que resulte posible proceder a la ampliación de los medios actualmente existentes.

### **Órgano de Contratación.**

Dado que el valor estimado del contrato es inferior a 200.000 € y superior a 15.000 €, el órgano de contratación es de forma mancomunada, el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación.

### **No División en lotes**

La división en lotes no es admisible al no ser por sí mismas susceptibles de utilización o aprovechamiento independiente las distintas partes de la prestación contractual. Lo contrario sería incurrir en el riesgo de una inadecuada ejecución del servicio.

### **ACUERDO:**

Aprobar el expediente de contratación e iniciar los trámites necesarios para proceder a la contratación del referido servicio de catering y personal de sala durante el periodo de descanso de los partidos a disputar por el C. B. Gran Canaria en el Gran Canaria Arena, mediante procedimiento abierto supersimplificado conforme a lo previsto en el apartado C) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación, con un criterio único de adjudicación {precio}, debiéndose incorporar al expediente el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que se acompañan, en donde queda reflejado que:





**GRAN CANARIA**  
**CLUB DE BALONCESTO**

cbgrancanaria.net    

Con la finalidad de permitir el mayor acceso de Pymes a la licitación, **no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna.**

El **valor estimado del contrato**, entendido como el límite máximo del gasto a aplicar al contrato, incluida una posible prórroga anual, asciende a **39.600,00 €** (IGIC no incluido), desglosados en:

- a) **36.000,00 € de principal**, que constituyen el límite máximo de gasto para la temporada (2018/2019) de vigencia del contrato. (Presupuesto max. por partido: 1.200 €, IGIC no incluido).
  - b) **3.600,00 €**, a aplicar como **incremento de hasta un 10%** como consecuencia de la variación que, se produzca exclusivamente en el número de partidos.
- **Procedimiento de adjudicación:** Dado el valor estimado del contrato, se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado conforme a lo previsto en el apartado C) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación.
  - **Mesa de contratación estará constituida**
    - Presidente: D. Juan Ramón Marrero Prats.
    - Vocal D. Carlos Suárez-Olea Tudela.
    - Vocal D. Alejo Melero Olivares
    - Secretario-Letrado D. Vicente Güeto Barrionuevo.
  - **La solvencia técnica exigida:**

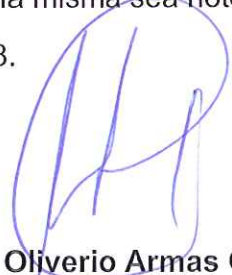
Se considerará que es solvente la entidad licitadora, que cuente con las instalaciones, medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución del servicio y que haya ejecutado satisfactoriamente varios **contratos en los últimos tres años cuyo objeto, sea al menos igual al de la presente contratación**, tanto en lo que se refiere a su naturaleza como a su importe.

Se podrá eximir a aquellos licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en aquellos casos que la misma sea notoria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de septiembre de 2018.



**Fdo.: Enrique Moreno López**  
Presidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SAD



**Fdo.: Oliverio Armas Guillen**  
Vice-Presidente Consejo Administración  
CB Gran Canaria Claret, SAD

